

6-12-78



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANO-
NIMA ACERIAS NACIONALES DEL
ECUADOR S.A. (ANDEO).- - - -
CUANTIA: \$ 16'300.000,00.- - -**

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: los señores doctor don JUAN ALFREDO KILLICKWORTH BAQUERIZO, casado, abogado, ecuatoriano, e Ingeniero don FERNANDO GARCIA CUTIHERREZ, casado, chileno, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la Compañía Anónima "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEO)", calidades que legitiman que con los nombramientos inscritos, que, presentan para su inscripción; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento se presentaron la minuta y documentos siguientes: - **"S E D O N**
N O T A R I O - Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la de aumento de capital y reforma del Estatutos de la Compañía Anónima ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEO), al tenor de las cláusulas siguientes: **P R I M E R A**: Otorgan

la presente escritura los suscritos doctor JUAN ALFREDO ILLINGWORTH BAQUERIZO e Ingeniero FERNANDO CAMILO GUTIERREZ Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía AERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC), y como tales, sus representantes legales, según lo acreditan con sus nombramientos, debidamente inscritos y autorizados para este acto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, la cual se acompaña para que sea transcrita en la matriz de esta escritura.- S E G U N D A: Por la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía Aerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDEC) con un capital social pagado de doce millones de sucres(\$ 12'000.000,00).-

T E R C E R A: Por la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, y aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los Estatutos y se aumentó el capital de la Compañía Aerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDEC), en la suma de cinco millones de su-

(\$ 11'000.000,00), estableciéndolo, en consecuencia,
 en la cantidad de Veinte y tres millones de sures
 (\$ 23'000.000,00), totalmente pagados.- **Q U A R T A:**
 Por escritura pública celebrada ante el Notario doctor
 Thelmo Torres Crespo, el veinte y nueve de marzo de mil
 novecientos sesenta y siete, debidamente inscrita en el
 Registro Mercantil de este Cantón, el día de Abril de
 mil novecientos sesenta y siete, aprobada, publicada,
 etcétera, con todas las formalidades legales, se refor-
 maron los Estatutos de la Compañía Acerías Nacionales
 del Ecuador S.A., (ANDEC).- **Q U I N T A:** Por la escri-
 ta pública celebrada ante el Notario doctor Gustavo Fal-
 coni Ledezma, el quince de julio de mil novecientos se-
 tenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mer-
 cantil de este Cantón, el trece de agosto de mil nove-
 cientos sesenta y cuatro, aprobada, publicada, etcétera,
 con todas las formalidades legales, se reformaron los
 Estatutos y se aumentó el capital de la Compañía Acerías
 Nacionales del Ecuador S.A., (ANDEC), en la suma de Seis
 millones de sures (\$ 6'000.000,00), estableciéndolo,
 en consecuencia, en la cantidad de Veinte y nueve millo-
 nes de sures (\$ 29'000.000,00), totalmente pagados.-
S E X T A: Por la escritura pública celebrada ante el
 Notario doctor Gustavo Falconi Ledezma, el día de ju-
 nio de mil novecientos sesenta y seis, debidamente ins-
 crita en el Registro Mercantil de este Cantón el cator-
 ce de Julio de mil novecientos sesenta y seis, aproba-
 da, publicada, etcétera, con todas las formalidades le-

gales, se reformaron los Estatutos y se aumentó el capital de la Compañía Aerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANEC), en la suma de ocho millones ochocientos mil sueros (\$ 8'800.000,00), estableciéndolo en consecuencia en la cantidad de Treinta y siete millones ochocientos mil sueros (\$ 37'800.000,00), totalmente pagados.-

S E P T I M A: Por la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledezma, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y siete, aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los Estatutos y se aumentó el capital de la Compañía Aerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANEC), en la suma de Veinte y cuatro millones de sueros (\$ 24'000.000,00), estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de Sesenta y un millones ochocientos mil sueros (\$ 61'000.000,00), totalmente pagados.-

O C T A V A: Por la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledezma el diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el doce de Julio del mismo año, aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los Estatutos y se aumentó el capital de la Compañía Aerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANEC), en la suma de Veinte y ocho millones seiscientos mil sueros (\$ 28'600.000,00), estableciéndolo, en conse-

compañía, en la cantidad de Noventa millones cuatrocientos mil sueros (\$ 90'400.000,00), totalmente pagados.

U O V B E A: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, atendiendo

a la propuesta del Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, con el voto unánime de todos sus accionistas,

ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad

de ellos, y por lo tanto, la totalidad del capital so-

cial pagado, resolvió aumentar dicho capital social de

la Compañía, en diez y seis millones trescientos mil su-

eros (\$ 16'300.000,00) más, de tal manera, que dicho

capital quedó establecido en la cantidad de ciento seis

millones setecientos mil sueros (\$ 106'700.000,00).

El aumento del capital social de la Compañía en diez y

seis millones trescientos mil sueros (\$ 16'300.000,00),

se realice mediante la emisión de ciento sesenta y tres

(163) nuevas acciones ordinarias y nominativas de

Cien mil sueros (\$ 100.000,00) cada una y se paga en

la siguiente forma: la suma de tres millones novecien-

tos treinta y cinco mil ciento dos sueros treinta y

seis centavos (\$ 3'035.102,36) por capitalización de

la reserva legal; doce millones ciento sesenta y dos mil

doscientos noventa y siete sueros ochenta y nueve cen-

tavos (\$ 12'162.277,09), por capitalización de la re-

serva facultativa; ciento cuarenta y cinco mil setecien-

tos setenta sueros setenta centavos (\$ 147.770,16),

por capitalización de parte del sobrante de la reserva que existía para futuras capitalizaciones y cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y nueve sueros sesenta y un centavos (\$ 54.829,61), por compensación de créditos, según todo consta del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, por acuerdo unánime de todos los accionistas, y por tanto, de la representación de la totalidad del capital social pagado de la Compañía. En consecuencia, de tal aumento de capital de diez y seis millones trescientos mil sueros (\$ 16'300.000,00), correspondiendo a la accionista Compañía de Acero del Pacífico S.A. (CAP), de Chile, la cantidad de Un millón ochocientos veinte y tres mil novecientos sesenta y cinco sueros treinta y cuatro centavos, por capitalización de la reserva legal; Cinco millones diez y ocho mil doscientos noventa y cuatro sueros veinte y cuatro centavos (\$ 5'018.294,24), por capitalización de la reserva facultativa y cincuenta y ocho mil cuarenta sueros cuarenta y dos centavos (\$ 58.040,42), por capitalización de parte del saldo a su favor que existía en la cuenta de reserva destinada para futuras capitalizaciones, o sea un total de seis millones setecientos mil sueros (\$ 6'700.000,00), a la accionista Adels Investment Company, de Luxemburgo, la cantidad de Un millón ciento noventa y siete mil ochenta y dos sueros treinta centavos (\$ 1'197.072,30), por capitalización de la reserva legal; tres millones

-3-

brada el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, los que suscriben, a nombre y como representantes legales de la Sociedad, elevan a escritura pública el aumento de capital acordado y la reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos que constan del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tantas veces mencionada, que se transcribió en la matriz para que forme parte integrante de este instrumento.- Para los efectos de esta escritura, lo acompañamos las Actas de las Sesiones celebradas por el Directorio y la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el ocho y el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente, los nombramientos debidamente inscritos, que legitiman nuestra personería e intervención en esta escritura, y copia del Acuerdo número 0503 expedido por el señor Director Regional del Litoral, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Agregue usted, señor Notario, las demás diligencias legales y formalidades necesarias para la validez de esta escritura.- (firmado) Juan A. Illingworth D., Doctor Juan Alfredo Illingworth Daquerino, Abogado, Registro número: cero cincuenta y seis".- "ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE ACEQUIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEO), CELEBRADA EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO/- En la ciudad de Guayaquil, el día ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y

ocho, a las seis de la tarde, se instala en sesión el Directorio de la Compañía Aerías Nacionales del Ecuador S.A. (ANDECO), en la oficina ubicada en el octavo piso del Edificio "Danco del Pichincha", situado frente a la calle Pichincha, signado con el número trescientos siete, con la asistencia de los siguientes Directores: señor Doctor Juan Alfredo Illingworth Daqueriso, Ingeniero Norberto Ureña, Ingeniero Carlos Tobar Alvaraz, Ingeniero Ernesto Martínez Cobo y Abogado Estebán Amador Bonfán.- Concorre también el señor Ingeniero Fernando Camio Gutiérrez, Gerente General de la Compañía.- Preside la sesión el Doctor Juan Alfredo Illingworth Daqueriso, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ingeniero Fernando Camio Gutiérrez, Gerente General de la misma.- Estando presentes los cinco Directores de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que con el señor Gerente General han estudiado convenientes para los intereses de la empresa que se efectúe un aumento de su capital social pagado, por la cantidad de diez y seis millones trescientos mil sueros (\$ 16'300.000,00), por la emisión de ciento sesenta y tres nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sueros cada una, las cuales serían pagadas por el sistema de capitalización de reservas, tanto legal como facultativa, por capitalización de parte de las utilidades que constan en la reserva a nombre de cada accionista, para futuras capitalizaciones, y de ser necesario, por compensación de créditos

...tares (\$ 54.829,61), por compensación de créditos; o con
...un total de quinientos mil sucres (\$ 500.000,00); al
...accionista Doctor Carlos Xavier Rieffle Cerral, de na-
...cionalidad ecuatoriana, la cantidad de diez y siete mil
...ciento sesenta y cinco sucres ochenta y cinco centavos, por
...capitalización de la reserva legal; cincuenta y tres mil
...ochocientos setenta y dos sucres cincuenta y dos centavos
... (\$ 53.814,52), por capitalización de la reserva facul-
...tativa; y veinte y ocho mil setecientos setenta y tres
...sucres ochenta y tres centavos (\$ 28.773,83), por ca-
...pitalización de parte del ende o su favor que existía
...en la cuenta de reserva destinada para futuras capitali-
...zaciones o con un total de cien e mil sucres(\$ 100.000,00).-

D E C I R A: En la misma sesión de Junta General Extraor-
...dinaria de Accionistas, se resolvió que los ende que
...han quedado en la cuenta Especial de Reserva destinada
...para futuras capitalizaciones, y que corresponden indivi-
...dualmente a cada accionista, se mantengan en la compañía
...en una cuenta especial a nombre de cada uno de ellos,
...destinada solo para futuras capitalizaciones, y quienes
...se comprometieron a no retirar / sumas, pues ellas servi-
...rán sólo para nuevos aumentos de capital. El detalle de
...las sumas que corresponden a cada accionista consta de
...la referida acta de Junta General Extraordinaria de Ac-
...cionistas.- D E C I R A P R I M E R A: Ratados los
...antecedentes expuestos y cumpliendo con lo resuelto por
...la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Aco-
...rria Ecuatoriana del Ecuador S.A. (AHECO), en sesión colo-

novecientos noventa y nueve mil ochocientos catorce su-
 eros ochenta centavos (\$ 3'699.814,80), por capitali-
 zación de la reserva facultativa; y tres mil ciento de-
 ce sueros noventa centavos (\$ 3.112,90), por capita-
 lización de parte del saldo a su favor que existía en
 la cuenta de reserva destinada para futuras capitaliza-
 ciones; o sea un total de cuatro millones novecientos
 mil sueros (\$ 4'900.000,00); a la accionista Ecuador,
 Compañía Ecuatoriana de Siderurgia S.A., del Ecuador, la
 cantidad de novecientos ochenta y ocho mil ciento vein-
 te y ocho sueros sesenta centavos (\$ 988.128,60) por
 capitalización de la reserva legal; tres millones cin-
 cuenta y cuatro mil veinte y ocho sueros cuarenta y un
 centavos (\$ 3'054.028,41), por capitalización de la
 reserva facultativa; y cincuenta y siete mil ochocientos
 cuarenta y dos sueros noventa y nueve centavos (\$ 57.842,99),
 por capitalización de parte del saldo a su favor que
 existía en la cuenta de reserva destinada para futuras
 capitalizaciones; o sea un total de cuatro millones cien
 mil sueros (\$ 4'100.000,00); al accionista Doctor Juan
 Alfredo Illingworth Esquivias, de nacionalidad ecuatoria-
 na, la cantidad de ciento ocho mil ochocientos veinte y
 cuatro sueros ochenta y siete centavos (\$ 108.824,47),
 por capitalización de la reserva legal; trecientos
 treinta y seis mil trecientos ochenta y cinco sueros
 noventa y dos centavos (\$ 336.345,92), por capitali-
 zación de la reserva facultativa y cincuenta y cuatro
 mil ochocientos veinte y nueve sueros sesenta y un cen-

o por entrega en numerario.- El señor Presidente, continúa manifestando que sobre este asunto a consideración del Directorio, porque todo aumento de capital de la Compañía, debe ser resuelto por una Junta General Extraordinaria de Accionistas, a proposición del Directorio, según lo dispuesto en los Estatutos Sociales.- Luego de intercambiar criterios al respecto, el Directorio, por unanimidad de votos, resuelve porponer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que deberá reunirse al efecto, el aumento del capital de la Compañía, en los términos de la exposición del señor Presidente.- No habiendo otro asunto de que tratar se concede receso para la redacción de la presente Acta. Reinstituida la sesión, con la concurrencia de las mismas personas con las que se inició, se da lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad, y sin modificaciones, acordándose que sea firmada por todas las asistentes.- Se levanta la sesión a las siete y diez minutos de la noche.-

(firmado) J. A. Illingworth D., Presidente.- (firmado) F. Camio G., Corrente General, Secretario.- (firmado) H. Cruza.- (firmado) Carlos Tobar A.,- (firmado) D. Martiñan C.,- (firmado) E. Anador D.,- En fiel copia del original que se fue presentado y que luego devolví a los interesados.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRARIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEO), CELEBRADA EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de noviembre de mil

novecientos sesenta y ocho, a las diez de la mañana, se instala en sesión a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Acero Nacional del Ecuador S.A. (ANDEC), en la oficina ubicada en el octavo piso del Edificio "Danco del Pichincha", situado enfrente a la calle Pichincha, signado con el número trescientos cuarenta, con la asistencia de las siguientes personas: Doctor Juan Alfredo Illingworth Daqueriso, propietario de veinte y cinco acciones de cien mil sueros cada una; señor Gustavo Illingworth Daqueriso, representando trescientas sesenta y tres acciones de cien mil sueros cada una de propiedad de la Compañía Acero del Pacifico S.A. (CAP), según carta de autorización de este mes; Abogado Xavier Amador Rendón, representando doscientas sesenta y cinco acciones de cien mil sueros cada una, de propiedad de Adela Investment Company, según carta de autorización de tres de Enero de este año; Ingeniero Carlos Tobar Alvares, representando doscientas veinte y siete acciones de cien mil sueros cada una, de propiedad de Ecuasider, Compañía Ecuatoriana de Siderurgia S.A., en su calidad de Gerente General de ella; y, Doctor Carlos Xavier Riosrio Corral, propietario de cuatro acciones de cien mil sueros cada una.- El Doctor Juan Alfredo Illingworth Daqueriso, en su calidad de Presidente titular de la Compañía, preside la sesión y concurro, además, el señor Ingeniero Fernando Camilo Gutiérrez, quien en su carácter de Gerente General de la Compañía, actúa de Secretario.-

Asisten a la sesión los señores Ingeniero Heriberto Tr-
 cía y abogado Estebán Amador Rondán, Directores de la
 Compañía.- Estando representadas todas las acciones que
 constituyen el total del capital social pagado de la
 Compañía y habiendo el señor Secretario formulado la
 lista de asistentes, constatándose con el Libro de Accio-
 nes y Accionistas, todos ellos aceptaron, por unanimi-
 dad, constituirse en Junta General, expresando igual
 unanimidad para que se traten en la Junta los siguien-
 tes puntos: UNO) Acordar el aumento del capital social
 de la Compañía; DOS) Resolver la reforma del Artículo
 Cuarto de los Estatutos Sociales; TRES) Autorizar a los
 representantes legales para que otorguen la correspon-
 diente escritura pública de aumento de capital y refor-
 ma de estatutos, interviniendo en todas las trámites
 que sean necesarios al efecto; y, CUATRO) Resolver todo
 otro asunto relacionado con los anteriores.- Habiéndose
 cumplido con lo prescrito en los artículos doscientos
 ochenta y doscientos ochenta y uno de la Ley de Compa-
 ñías, la Junta General se entiende legalmente convoca-
 da y queda válidamente constituida para tratar y resol-
 ver sobre los asuntos que se han señalado antes, por
 acuerdo unánime.- El señor Presidente manifiesta que el
 Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día
 de ayer, resolvió proponer a la Junta General de Accio-
 nistas, se acuerde el aumento del capital social pagado
 de la Compañía, en la cantidad de diez y seis millones
 trescientos mil sueros, por la emisión de ciento sesen-

ta y tres nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sueros cada una, las que se pagarían por el sistema de capitalización de las reservas legal y facultativa, y que una vez establecido el valor que corresponda a cada accionista en proporción al monto de su capital actual, se uniformarían las cifras para completar el valor de una acción, que es de cien mil sueros, pagando la diferencia ya sea con la capitalización de parte de los saldos que existen, a nombre de cada accionista, destinada para futuras capitalizaciones, ya por compensación de créditos o por entrega en numerario, y que, a la vez, los saldos que pudieran quedar como cobrantes, se acreditarían, como en las ocasiones anteriores, en la cuenta especial a nombre del accionista, para ser utilizadas solamente en nuevas aumentos de capital.- Continúa el señor Presidente manifestando, que el aumento del capital social de la Compañía, de acuerdo con los Estatutos Sociales, debe ser resuelto por una Junta General Extraordinaria de Accionistas, a propuesta del Directorio, y como están cumplidos los indicados requisitos, solicita al señor Secretario, se sirva dar lectura al Acta de la sesión celebrada por el Directorio, el día de ayer a las seis de la tarde.- El señor Secretario da lectura al Acta de la sesión celebrada por el Directorio, en la cual éste propone a la Junta General Extraordinaria de Accionistas el aumento del capital de la Compañía.- El señor Gerente General expresa que ha preparado un cuadro con las cifras

-0-

que deben conocerse, para la resolución a expedirse por esta Junta, y en tal sentido manifiesta que por concepto de las reservas legal y facultativa, para un aumento de capital, en proporción a sus acciones, corresponde a los accionistas los siguientes valores: Compañía Acero del Pacífico S.A. (CAP), seis millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y nueve sucres cincuenta y ocho centavos; Adela Investment Company, cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete sucres diez centavos; Ecuador, Compañía Ecuatoriana de Siderurgia S.A., cuatro millones cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete sucres un centavo, Doctor Juan Alfredo Illingworth Daquerino, cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta sucres treinta y nueve centavos; Doctor Carlos Xavier Rieffle Corral, setenta y un mil doscientos veinte y seis sucres diez y siete centavos. Tales cifras constituyen el total de las reservas legal y facultativa de la Compañía, de que la Junta pueda disponer, y que alcanzan a la cantidad de diez y seis millones noventa y siete mil cuatrocientos sucres veinte y cinco centavos.- El señor Gerente General continúa exponiendo que el aumento de capital a resolverse sería como lo ha sugerido el Directorio, por diez y seis millones trescientos mil sucres, totalmente suscrita y pagada en la siguiente forma: Compañía Acero del Pacífico S.A. (CAP) sesenta y siete acciones de diez mil sucres cada una, pagadas en la siguiente forma: por capitalización de la

Reserva legal, un millón seiscientos veinte y tres mil seiscientos sesenta y cinco sucres treinta y cuatro centavos, por capitalización de la reserva facultativa, cinco millones diez y ocho mil doscientos noventa y cuatro sucres veinte y cuatro centavos, lo cual suma la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y nueve sucres cincuenta y ocho centavos, debiendo tomarse la diferencia que faltaría para completar el valor de las sesenta y siete acciones que es de seis millones seiscientos mil sucres, la cantidad de cincuenta y ocho mil cuarenta sucres cuarenta y dos centavos del saldo a favor de esta Compañía en la cuenta destinada para futuras capitalizaciones; Adela Investment Company, cuarenta y nueve acciones de cien mil sucres cada una, pagadas en la siguiente forma: por capitalizaciones de la reserva legal, un millón ciento noventa y siete mil setenta y dos sucres treinta centavos, por capitalización de la reserva facultativa tres millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos catorce sucres ochenta centavos lo cual suma la cantidad de cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete sucres diez centavos, debiendo tomarse la diferencia que faltaría para completar el valor de las cuarenta y nueve acciones que es de cuatro millones novecientos mil sucres, la cantidad de tres mil ciento doce sucres noventa centavos del saldo a favor de esta Compañía en la cuenta destinada para futuras capitalizaciones; Ecuador, Compa-

-9-

A la Compañía de Siderurgia S.A., cuarenta y un acciones
 de cien mil sueros cada una, pagadas en la siguiente for-
 ma: por capitalización de la reserva legal, novecientos
 ochenta y ocho mil ciento veinte y ocho sueros sesenta
 centavos, por capitalización de la reserva facultativa,
 tres millones cincuenta y cuatro mil veinte y ocho sueros
 cuarenta y un centavos, lo cual suma la cantidad de cua-
 tro millones cuarenta y dos mil ciento cincuenta y sie-
 te sueros un centavo, debiendo tomarse la diferencia que
 faltaría para completar el valor de las cuarenta y un ac-
 ciones que es de cuatro millones cien mil sueros, la can-
 tidad de cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y
 dos sueros noventa y nueve centavos del saldo a favor de
 esta Compañía en la cuenta destinada para futuras capita-
 lizaciones; Doctor Juan Alfredo Illingworth Doquerico,
 cinco acciones de cien mil sueros cada una, pagadas en
 la siguiente forma: por capitalización de la reserva le-
 gal ^{ochos} ciento mil ochocientos veinte y cuatro sueros cua-
 renta y siete centavos, por capitalización de la reserva
 facultativa, trescientos treinta y seis mil trescientos
 cuarenta y cinco sueros noventa y dos centavos, lo cual
 suma la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco mil
 ciento sesenta sueros treinta y nueve centavos, debiendo
 pagarse la diferencia que faltaría para completar el va-
 lor de las cinco acciones que es de quinientos mil sueros,
 o sea la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos
 veinte y nueve sueros sesenta y un centavo, por compen-
 sación de créditos; Doctor Carlos Xavier Ricardo Corral,

una acción de cien mil sueros, pagada en la siguiente forma: por capitalización de la reserva legal, diez y siete mil cuatrocientos cinco sueros sesenta y cinco centavos, por capitalización de la reserva facultativa cincuenta y tres mil ochocientos noventa sueros cincuenta y dos centavos, lo cual suma la cantidad de setenta y un mil doscientos veinte y seis sueros diez y siete centavos, debiendo tomarse la diferencia que faltaría para completar el valor de la una acción que es de cien mil sueros, la cantidad de veinte y ocho mil ochocientos setenta y tres sueros ochenta y tres centavos del saldo a 6 en favor en la cuenta destinada para futuras capitalizaciones. En esta forma queda totalmente suscrita y pagada el aumento de capital por diez y seis millones trescientos mil sueros.- En consecuencia, este aumento de capital de diez y seis millones trescientos mil sueros, se paga en la siguiente forma: tres millones novecientos treinta y cinco mil ciento dos sueros treinta y seis centavos, por capitalización de la reserva legal; doce millones ciento sesenta y dos mil doscientos noventa y siete sueros ochenta y nueve centavos, por capitalización de la reserva facultativa; ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta sueros noventa centavos, por capitalización de parte del sobrante de la reserva no utilizada en anteriores capitalizaciones y cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y nueve sueros sesenta y un centavos por compensación de créditos.- Informa al señor Corrente General que, de acuerdo con lo anterior,

-10-

la cuenta de reservas destinada a futuras capitalizaciones que corresponde individualmente a cada accionista quedará con los siguientes saldos: Compañía Acero del Pacífico S.A. (CAP), treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos cincuenta y un centavos, Adels Investment Company, cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y ocho centavos, Scunabider, Compañía Ecuatoriana de Siderurgia S.A., diez y seis mil doscientos veinte y un pesos sesenta y cuatro centavos, Doctor Carlos Xavier Riosrio Corral, treinta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos ochenta y tres centavos. Total de dicha cuenta, ciento treinta y tres mil cuatrocientos tres pesos cincuenta y seis centavos.-

Los señores accionistas de esta Compañía, unos por su derecho personal y los otros por la interpuenta persona de sus representantes, por unanimidad absoluta y total, expresan su conformidad a la exposición del señor Gerente General, lo mismo que al procedimiento a adoptarse, con el que están de acuerdo, sin que tengan lugar a resoluciones de ninguna naturaleza.- El señor Presidente somete a consideración y resolución de la Junta, la proposición concreta que ha sido planteada por el Directorio y que consta detallada en la exposición del señor Gerente General, por lo cual dispone que el señor Secretario recoja la respectiva votación.- Una vez recogida la votación por el señor Secretario, se concluye que la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos de todos los concurrentes a la sesión, que representan la totalidad

del capital pagado de la Compañía, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de diez y seis millones trescientos mil sueros, mediante la emisión de ciento sesenta y tres nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sueros cada una, las cuales serán pagadas en la siguiente forma: tres millones novecientos treinta y cinco mil ciento dos sueros treinta y seis centavos, por capitalización de la reserva legal; doce millones ciento sesenta y dos mil novecientos noventa y siete sueros ochenta y nueve centavos, por capitalización de la reserva facultativa; ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta sueros ochenta centavos, por capitalización de parte del sobrante de la reserva no utilizada en anteriores capitalizaciones y cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y nueve sueros sesenta y un centavos por compensación de créditos, todo con el detalle que consta de las exposiciones del señor Gerente General, y a la cual dicen en conformidad todos los presentes, resolviendo, igualmente, que la cantidad de ciento treinta y tres mil cuatrocientos tres sueros cincuenta y seis centavos que es el saldo a que queda reducida la cuenta de la reserva no utilizada, a nombre de cada uno de los accionistas señalados, no podrá ser retirada por ellos, sino que será utilizada siempre para nuevos aumentos de capital. En consecuencia, la Junta acuerda elevar el capital social pagado de la Compañía en diez y seis millones trescientos mil sueros, estableciéndolo por tanto, en la ci-

sea total de ciento seis millones novecientos mil sucos, dividiendo dividido en mil sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas, de cien mil sucos cada una, lo mismo que, autorizar a los representantes legales de la compañía, para que una vez emitidos los títulos de las nuevas acciones, éstas sean entregados a sus propietarios.-

-11-

Los accionistas de la Compañía, ya personalmente, ya por medio de sus representantes, por haber suscritos ellos la totalidad del aumento de capital--acordando, renuncian a la publicación por la prensa, del aviso referente a este aumento de capital, y además, en los casos a que hubiere lugar, los accionistas renuncian expresamente su derecho a cualquier diferencia en la suscripción, consintiendo en favor de aquellos que la hayan tomado, todo por acuerdo y con la aprobación unánime.- El señor Presidente expresa que por la resolución anteriormente acordada, y tal como consta en los puntos a tratarse en esta sesión, debe procederse a la reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo primer párrafo deberá decir: "El capital de la compañía será de ciento seis millones novecientos mil sucos, representado por mil sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cien mil sucos cada una". En el segundo párrafo del mismo artículo, cuarto cambiar las palabras "novecientos cuatro" por "mil sesenta y siete". En lo demás el artículo seguirá con la misma redacción actual.- En consideración las reformas del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, con la redacción propuesta

ca por el señor Presidente, la Junta las aprueba por unanimidad de votos.- En atención a todo lo resuelto en esta Junta, ella acuerda, además, autorizar al señor Gerente General para que proceda a efectuar las revisiones contables que sean del caso en conformidad a las Resoluciones adoptadas y autorizar a los señores Presidente y Gerente General, amplia y suficientemente, para obtener todas las autorizaciones y para que realicen todos los trámites conducentes a la celebración de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, para cuya suscripción, quedan plenamente autorizados, y a su aprobación, registro y publicación, en orden a que el aumento de capital acordado quede definitivamente legalizado.- No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta. Reinstituida la sesión, con la asistencia de las mismas personas que han concurrido a ella durante todo su desarrollo, se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las doce y quince minutos del día.- (firmado) Doctor Juan Alfredo Illingworth D., Presidente.- (firmado) Ingeniero Fernando Gamio G., Gerente General.- (firmado) Gustavo Illingworth D.,- (firmado) Abogado Xavier Amador Rendón.- (firmado) Ingeniero Carlos Tobías Alvaros.- (firmado) Doctor Carlos Xavier Rieafre Corral.- Es fiel copia del original que se fué presentado y que luego devolví a los interesados.-

*AGENCIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDECO).- Cuencaquil,

Número cuatro de mil novecientos sesenta y siete.- Señor

Doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerino.- Cuencaquil.-

Me es sumamente grato comunicar a usted que el directorio

de la compañía AGENCIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (AN-

DECO), en sesión celebrada el día de ayer tuvo el acier-

-12-

to de reelegir a usted Presidente de ella, por un perio-

do de tres años, con las atribuciones y deberes que co-

nciben la Ley y los Estatutos Sociales. De acuerdo al

artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales, us-

ted tendrá la representación legal, judicial y extraju-

dicial de la Compañía, siempre conjuntamente con el Co-

rente General de ella.- Los títulos que contienen los

datos de la Compañía son los siguientes: a) Escritura

celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales

Arauco el treinta y uno de enero de mil novecientos se-

sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el

ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro; b)

Escritura celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios

Morales Arauco el treinta de junio de mil novecientos

sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el

día y siete de agosto de mil novecientos sesenta y

cinco; c) Escritura celebrada ante el Notario doctor

Thelmo Torres Crespo, el veinte y nueve de marzo de mil

novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro

Mercantil el día de Abril de mil novecientos sesenta

y siete; d) Escritura celebrada ante el Notario doctor

Gustavo Falconí Ledezma, el quince de julio de mil nove-

cientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; e) Escritura celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledezma, el diez de junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.- Aton-
tamente, (firmado) Fernando Camio G., Ingeniero Fernando Camio Gutiérrez, Gerente General.- Acepto el cargo de
Presidente de ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (AN-
DECO).- Guayaquil, marzo cuatro de mil novecientos seten-
ta y siete.- (firmado) Juan A. Illingworth H., Doctor
Juan Alfredo Illingworth Inguariso.- Queda inscrito es-
te Instrumento de fejan seis mil ciento sesenta y seis
a seis mil ciento sesenta y siete, número un mil diecien-
tos dos del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-
ro siete mil ochocientos ochenta y uno del Repertorio.-
Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Es-
cional.- Guayaquil, diez y ocho de marzo de mil nove-
cientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-
(firmado) Ector H. Alfívar A., Abogado Ector Miguel
Alfívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
quil.- (Hay un sello).- "ACERIAS NACIONALES DEL ECUA-
DOR S.A. (ANDECO).- Guayaquil, Diciembre veinte de mil
novecientos setenta y seis.- Señor Ingeniero Fernando
Camio Gutiérrez, Guayaquil.- No es sumamente grato comu-
nicar a usted que el Directorio de la Compañía Acerías
Nacionales del Ecuador S.A. (ANDECO), en sesión celebra-
da el diez y siete del actual, tuvo el acierto de designar

-13-

dar a usted Gerente General de ella, por un periodo de tres años, con las atribuciones y deberes que establece la Ley y los Estatutos Sociales.- De acuerdo al Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, siempre conjuntamente con el Presidente de ella.- Los títulos que contienen los Estatutos de la Compañía son los siguientes: a) Escritura celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arango el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro; b) Escritura celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arango el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco; c) Escritura celebrada ante el Notario doctor Thomas Torres Crespo, el veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril de mil novecientos sesenta y siete; d) Escritura celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falcón Ledezma, el quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; e) Escritura celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falcón Ledezma, el diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.- Atentamente,

(firmado) Juan A. Illingworth D., Doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo, Presidente.- Acepto el cargo de Gerente General de ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEO),- Guayaquil, diciembre veinte de mil novecientos sesenta y seis.- (firmado) Fernando Canio G.-

Ingeniero Fernando Canio Gutiérrez.- Queda inscrito este instrumento de fojas veinte y ocho mil trescientos cuarenta y seis, a veinte y ocho mil trescientos cuarenta y siete, número cinco mil setecientos veinte y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil trescientos cuarenta y nueve del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.-

Guayaquil, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

(firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que se lee: Registro Mercantil del Cantón Guayaquil).- Es fiel transcripción de los originales que no fueron presentados,

los cuales que una vez insertados en esta escritura los devolví a los interesados.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos, según Decreto Supremo número: setecientos treinta y tres (733), de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número: ochocientos sesenta y ocho (878), de Agosto veinte y nueve de mil novecientos sesenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes, se rati-

-14-

fueron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndose leído y, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los mencionados señores otorgantes, quienes la aprobaron en todas sus partes y firman en unidad de acto, conmigo. El Notario. Doy fé.- (firmado) J. A. Illingworth D., cédula de ciudadanía número: cero nueve- cero dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos e cuarenta y siete, cédula tributaria número: cero cero cero doscientos doce.- (firmado) F. Gamio G., Pasaporte chileno número: doscientos setenta y siete- setenta y seis, cédula tributaria número: cero ocho mil ochocientos noventa y siete, Registro Unico de Contribuyente de la Compañía número: cero nueve nueve cero cero cero uno tres cuatro cero cero cero uno, cédula tributaria de la Compañía número: cero cero cero ciento treinta y cinco.- (firmado) Gustavo Falconi L., Notario Público.- "RESOLUCION NUMERO: CERO QUINIENTOS VEINTE Y TRES.- El Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Supremo número: setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y el Acuerdo número: seiscientos sesenta y tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, expedido por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; y, VISTOS los Decretos Supremos número: novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y novecientos-A de diez de Noviembre

bre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y la documentación presentadas, E. D. S. U. B. L. V. E. AUTORIZAR a las personas jurídicas ACERO DEL PACIFICO S.A. (CAP) de nacionalidad chilena; y, ADELA INVESTMENT COMPANY de Luxemburgo para que con cargo a futuras capitalizaciones, reservas legales y facultativas inviertan en sus equivalentes a dólares norteamericanos las sumas de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 6'700.000,00); y, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 4'900.000,00) respectivamente, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho de la Compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDECO) de la cual son socios. La Compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDECO) con el proyectado aumento, tendrá un capital social de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 106'700.000,00); y, continuará siendo empresa EXTRANJERA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Pedro Glas V., Ingeniero Pedro Glas Viejo.- (Hay un sello que se lee: Ministerio de Industrias Comercio E Integración Guayaquil.- Oficina Regional)".- TESTADOS: s- d- e- r- es- f-

de dividendo = A. - NO VALE. - ENTRELINEADOS: tales =
 cho. - ENTRELINADOS: estableciéndolo. (\$ 61.800.000,00) -
 sucroa-aiscientos- General- Illingworth- Cutierres- en-
 de- sucroa. - VALC.

-15-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, con-
 fiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello
 y firmo, en la misma fecha de su otorgamiento. -

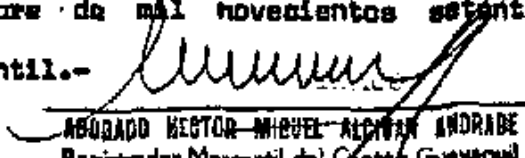


Certifico: que con fecha de hoy, y en cumpli-
 miento de la Resolución No. 9.454, dictada por el Inten-
 dente de Compañías, el veinte de Diciembre del presente
 año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el -
 contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
 "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.
 A. (ANDEC)", de folios 13.765 a 13.794, Número
 996 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y ane-
 xada bajo el número 24.912 del Repertorio. - Guayaquil, -
 veinte i uno de Diciembre de mil novecientos setenta i o-
 cho. - El Registrador Mercantil. -

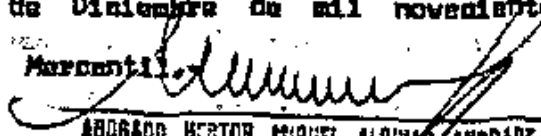
ABOGADO HECTOR MIGUEL GONZALEZ ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota

de esta Escritura a fojas 1.946, 12.666 i 2.698 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro, mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i siete, respectivamente; a fojas 4.334, 4.887 i 7.294 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años mil novecientos sesenta i cuatro, mil novecientos sesenta i seis y mil novecientos sesenta i siete; y, a fojas 7.009 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos sesenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos sesenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

